

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscíbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2793

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de la mujer Josefa Ferré Serra, que tiene perturbadas sus facultades mentales, es vecina de Ascó y se ausentó de su casa hace unos días, ignorándose su paradero.

Las señas son: 56 años, viuda, estatura más bien alta, viste al estilo del país, lleva pañuelo al cuello y cabeza y los zapatos hechos á punta de media, nunca deja un bastón con puño de latón y un cordoncito, diciendo que aquello es la vara y que no hay más justicia que ella.

Caso de ser detenida la pondrán á disposición del Alcalde de Ascó que la reclama.

Tarragona 24 de Agosto de 1904.— El Gobernador, José Maestre.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2794

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

##### ANUNCIO

Aprobado en sesión de 23 de Junio último el presupuesto y proyecto de las obras de conservación de las carreteras que corren á cargo de la provincia, mediante subasta las que su presupuesto rebasa la cantidad de 2.000 pesetas, se ha dispuesto que en las restantes pueda el Director de Caminos admitir proposiciones de ajuste para la colocación de acopios en la forma y tipos oportunamente calculados.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los particulares y Corporaciones á quienes pueda interesar.

Tarragona 22 de Agosto de 1904.— El Vicepresidente, Daniel Freixa.

Las carreteras cuyos presupuestos de contrata no llegan á la cantidad de 2.000 pesetas son las que á continuación se detallan:

Núm. de orden	DESIGNACIÓN DE LAS CARRETERAS	Longitud		Presupuesto de contrata
		Kilómetros	Pesetas	
3	De Catllar á la general de Tarragona á Barcelona.....	3-70		337'84
4	De la general de Tarragona á Barcelona á la de Tarragona al Pont de Armentera.—Trozo de Alafulla á la Riera.....	1-2		558'60
5	De Poble de Montornés á la general de Tarragona á Barcelona.....	1-40		1.134'53
7	De Reus á Almoster por Castellvell.—Trozo de Reus á Castellvell.....	1-3		732'37
8	De la general de Castellón á Tarragona á Salou	1-4		1.493'62
9	De Cambriús á Prades.—Trayecto de Maspujols á Vilaplana.....	1-16		1.727'88
11	De Falset á Tivisa.—Trozo de Falset á Marsá	1-2		1.305'80
12	De Falset á la general de Espuga á Flix.—Trozo de Falset á Bellmunt.....	1-5		1.844'33
14	De San Vicente dels Calders á la general de Tarragona á Barcelona.—Trozo 2.º, travesía de Vendrell.....			176'40
15	De Arbós á la de Vendrell á San Jaime dels Domenys por Bañeras.....	1-6		1.652'44
16	De Bisbal del Panadés á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	1-3		630'00
17	De Masllorens á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	1-2		225'75
20	De la general de San Guim á Santa Coloma de Queralt á la provincial de Igualada al confin de la provincia.....	1-4		942'37
21	De Blancafort á la general de Artesa á Montblanch.....	1-3		664'02
22	De Amposta á Vinallop.—Trozo 1.º.....	1-3		1.417'50
25	De la general del Collado de Llumanés á Beceite á la de Alcolea del Pinar por Hortay Bot.—Trozo de Bot á la de Alcolea del Pinar.....	1-3		1.076'88
26	De Batea á la general de Alcolea del Pinar.	1-8		1.838'84
27	De Creixell á la general de Tarragona á Barcelona.....	0'585		118'12

Núm. 2795

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

(Véase el Boletín núm. 197)

Don Evaristo González Rico y de la Grana, Secretario accidental de la Audiencia provincial de Tarragona, Certifico: Que en cumplimiento de lo que dispone el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, se ha verificado el sorteo de los que han de formar las listas definitivas en el próximo año de 1905, habiendo designado los señores siguientes:

#### PARTIDO DE VALLS

##### CABEZAS DE FAMILIA

- Francisco Comas Compte.
- Ramón Domingo Morlá.
- Francisco Gatell Guasch.
- Luis Mallafre Torres.
- Antonio Climent Oliveras.
- Camilo Nuet Vidal.
- Juan Plana Trisant.
- Juan Rabasó Recasens.
- Pablo Roca Cartañá.
- Jaimé Solé Porta.
- Salvador Torner Oliva.
- Juan Torrens Mestres.
- Pablo Olivé Grau.

- Miguel Mestre Badia.
- Juan Luis Fernández.
- Emilio Gafófre Cuatrecasas.
- José Garreta Damunt.
- Antóni Isern Rodríguez.
- Juan Llobera Recasens.
- Antonio Cardó Sanahuja.
- Salvador Calmet Pujol.
- Juan Figuerola Castells.
- Francisco Masvidal Bajol.
- Pablo Aymérich Amorós.
- Eduardo Ballarí Lamich.
- Buenaventura Oliva Mateu.
- Pedro Barrufet Martí.
- José Anglés Huguet.
- Sebastián Banús Orga.
- Pablo Vallvé Vives.
- Salvador Batlle Roca.
- Luis Bofarull Font.
- Sebastián Ferré Pujol.
- José Güell Sans.
- Ramón Gudall Gatell.
- Francisco Mariné Sanromá.
- Juan Ollé Monné.
- Antonio Rodón Porta.
- José Pena Fontanilles.
- Juan Solé Rodón.
- Federico Agrás Catalá.
- Pablo Valldosera Catalá.
- Pablo Capdevila Giné.
- Juan Solanes Garriga.
- Pablo Alaix Giménez.
- Luis Catalá Rius.
- Ignacio Esteve Grau.
- Lorenzo Coll Conillera.
- Jaime Balañá Vives.
- José Catalá Martí.
- José Dots Fortuny.
- José Batalla Pons.
- Luis Costas Ballart.
- Pedro Cabestany Giné.
- Juan Llunas Bargas.
- Miguel Homs Farré.
- Emilio Folch Salas.
- Juan Tuá Torrellas.
- Pedro Rodón Costas.
- Antonio Ferré Isern.
- Terencio Martí Solé.
- Antonio Grau Miquel.
- Miguel Plana Llorens.
- Juan Guitart Raventós.
- Juan Sanabra Forné.
- Francisco Icart Vidal.
- Juan Palau Salas.
- Miguel Compte Truch.
- José Mesagué Iglesias.
- Nicasio Pallarés Plana.
- Sebastián Rovirosa Tarragó.
- Magin Guíot Montserrat.
- Eustaquio Rabasó Cruells.
- Juan Tomás Homs.
- Juan Pié Nuto.

- 76 Pedro Pallarés Ros.
- 77 José Roig Dols.
- 78 José Munté Salvat.
- 79 Mateo Vila Torres.
- 80 Pedro Brunet Miquel.
- 81 Francisco Figuerola Musté.
- 82 Antonio Solá Sastre.
- 83 Próspero Ollé Girona.
- 84 José Querol Mari.
- 85 Francisco Benaiges Compte.
- 86 Gabriel García Roig.
- 87 Jaime Ferrán Balcells.
- 88 José Vilá Cortés.
- 89 Eduardo Salvat Ferré.
- 90 Pedro Benach Bergadà.
- 91 Antonio Fortuny Roset.
- 92 Fernando Tomás Murria.
- 93 José Griman Arnabat.
- 94 José Blanch Fabregat.
- 95 José Masagué Llopis.
- 96 Pablo Plana Duch.
- 97 Teodoro Ricart Recasens.
- 98 Domingo Benaiges Calbet.
- 99 José Cisteré Gatell.
- 100 Pablo Andreu Pallarés.
- 101 José Benach Parés.
- 102 Rafael Badia Grau.
- 103 Félix Muriá Cañellas.
- 104 Bernardo Roig Isern.
- 105 Ramón Batalla Plana.
- 106 José Moncusí Martí.
- 107 Magín Cunillera Queralt.
- 108 Salvador Ros Romen.
- 109 Ramón Benaiges Calbet.
- 110 Juan Cañellas Boada.
- 111 Ramón Montserrat Guasch.
- 112 Juan Montserrat Dasca.
- 113 Antonio Casanovas Cunillera.
- 114 José Paris Martí.
- 115 José Vives Serra.
- 116 Juan Balaña Vives.
- 117 Ramón Morató Inglés.
- 118 Daniel Galofré Valladosera.
- 119 José Sans Sigolla.
- 120 Juan Ferré Elias.
- 121 Pablo Callis Tuà.
- 122 Gabriel Rabada Baldrich.
- 123 José Cantó Mateu.
- 124 Antonio Cardona Masagué.
- 125 Antonio Pons Folch.
- 126 Juan Ollé Olivé.
- 127 Andrés Domingo Garriga.
- 128 Jaime Busquets Rius.
- 129 José Blasi Ajujas.
- 130 Francisco Salvat Rovira.
- 131 Jaime Benet Galofré.
- 132 Pablo Bertrán Benach.
- 133 Juan Jofré Dalmau.
- 134 Moisés Pujol Ferré.
- 135 Antonio Coll Pujol.
- 136 Juan Vallyé Vallé.
- 137 José Giné Robert.
- 138 Ramón Parés Guibernau.
- 139 Mariano Boronat Solé.
- 140 José Roca Costas.
- 141 Miguel Sanromá Ferré.
- 142 Juan Isern García.
- 143 Miguel Coll Nin.
- 144 Juan Badia Vilanova.
- 145 Salvador Miracle Coll.
- 146 Ramón Garriga Roca.
- 147 Jaime Rovira Solé.
- 148 Andrés Vendrell Martí.
- 149 José Anglés Marimón.
- 150 José Serra Camps.

CAPACIDADES

- 1 Magín Montserrat Guasch.
- 2 Hermenegildo Roca Roca.
- 3 José Ribé Monné.
- 4 Pedro Cavallé Cavallé.
- 5 Gaspar Girona Guasch.
- 6 Lorenzo Mallorqui Bofarull.
- 7 Antonio Guitart Llonch.
- 8 Francisco Farrés Plana.
- 9 Enrique Bolaño Codorniu.
- 10 Daniel Castellort Figuerola.
- 11 Magín Costas Miquel.
- 12 Ramón Barbat Cardeny.
- 13 Francisco Rodón Robinat.
- 14 Ramón Rodón Bartra.
- 15 Antonio Morató Fusté.
- 16 Miguel Moragas Rodés.
- 17 José Bofarull Monné.
- 18 Juan Parés Guibernau.

- 19 Pedro Gomá Solé.
- 20 Pablo Gestí Capdeferro.
- 21 Ramón Carnicé Oliva.
- 22 José Brunet Torrents.
- 23 Antonio Padró Sirvent.
- 24 Juan Plana Mateu.
- 25 Ramón Muret Cañellas.
- 26 Rafael Grau Baldrich.
- 27 Francisco Giró Tondo.
- 28 Luis Vidal Miquel.
- 29 Pedro Maydeu Masdeu.
- 30 Francisco Girona Rosich.
- 31 Francisco Puig Guardia.
- 32 Mannel Tell Vinadé.
- 33 Jacinto Guinovart Badia.
- 34 Miguel Amenós Ferré.
- 35 Juan Balaña Andreu.
- 36 Ramón Andreu Tous.
- 37 Andrés Roig Torres.
- 38 José Banús Palau.
- 39 Salvador Banús Ferré.
- 40 Juan Auliá Mestre.
- 41 Magín Giró Ricart.
- 42 José Jofré Dalmau.
- 43 Ramón Montserrat Rovira.
- 44 Agustín Roig Sogas.
- 45 José Tosas Alemnany.
- 46 Ramón Boronat Rull.
- 47 Rafael Ferrer Montserrat.
- 48 José Sanahuja Sanahuja.
- 49 Pablo Pallarés Bertrán.
- 50 Mafas Saigi Rabasó.
- 51 Juan Roca Oliva.
- 52 Antonio Cabeza Olivé.
- 53 José Queralt Rovira.
- 54 José Blanch Alberich.
- 55 José Ferrán Dalmau.
- 56 José Cusido Mas.
- 57 Pablo Gavalda Toldrá.
- 58 Francisco Güell Ferrando.
- 59 Francisco Salvat Recasens.
- 60 Juan Figuerola Virgili.
- 61 José Andreu Pallarés.
- 62 Magín Cunillera Pellicé.
- 63 Pedro Badia Minguella.
- 64 Lorenzo Rañé Comas.
- 65 Pedro Martí Rabada Mañé.
- 66 José Montserrat Palherch.
- 67 Rafael Solé Ollé.
- 68 Jaime Galofré Boada.
- 69 José Pons Etenas.
- 70 Antonio Guasch Domingo.
- 71 Jaime Cunillera Vivó.
- 72 Camilo Pont Rosell.
- 73 Pedro Domingo Mestre.
- 74 Pedro Anguela Borrás.
- 75 Indalecio Castells Oller.

PARTIDO DE VENDRELL

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Pablo Borrás Mas.
- 2 Juan Vallés Mayné.
- 3 José Romagosa Urgell.
- 4 Magín Batcells Rovira.
- 5 Pablo Ferré Querol.
- 6 Miguel Galofré Alari.
- 7 José Colomé Borrell.
- 8 Isidro Armajach Vidal.
- 9 Juan Moragas Duch.
- 10 Félix Casas Miracle.
- 11 Juan Mercadé Plana.
- 12 Miguel Duch Cardús.
- 13 Ramón Garriga Vives.
- 14 José Cañellas Cañellas.
- 15 Juan Montserrat Roviroza.
- 16 Joaquín Vilá Bassa.
- 17 Pelegrín Armengol Vidal.
- 18 Pablo Bando Sabaté.
- 19 Antonio Borrell Nin.
- 20 José Colet Borrell.
- 21 Juan Ferrer Ramón.
- 22 José Munbrú Vernet.
- 23 Salvador Solé Mallafre.
- 24 José Elias Salvat.
- 25 Andrés Rodríguez Monseuté.
- 26 Juan Amigó Papiol.
- 27 Juan Galofré Jané.
- 28 Pablo Colet Figueras.
- 29 Pablo Sagalá Rimbau.
- 30 Pedro Roca Roca.
- 31 Antonio Guinovart Serra.
- 32 Juan Sedó Suñé.
- 33 Antonio Guinovart Guardia.
- 34 José Boronat Martí.

- 35 José Solé Solé.
- 36 Salvador Batalla Fontana.
- 37 Tito Güell Morros.
- 38 Antonio Nin Fabrés.
- 39 Rafael Crens Gibert.
- 40 José Mañé Totosaus.
- 41 Juan Sanabra Rovira.
- 42 Francisco Huguet Sans.
- 43 Silvestre Mañé Vidal.
- 44 Juan Roca Colet.
- 45 Antonio Cornellá Guasch.
- 46 Eleuterio Ramírez Teller.
- 47 José Garriga Vallés.
- 48 Manuel Marcé Rovira.
- 49 Juan Jané Fontanals.
- 50 Jaime Olivé Miró.
- 51 José Sanahuja Navarro.
- 52 Ramón Milá Dalmau.
- 53 Ramón Pedrol Mercadé.
- 54 Francisco Auriquet Balle.
- 55 José Llorens Mascaró.
- 56 Juan Vidal Galofré.
- 57 Juan Sala Vallmajó.
- 58 Julián Alborná Gran.
- 59 Francisco Rovira Raventós.
- 60 Juan Mayés Mijans.
- 61 Jaime Mallafre Valladosera.
- 62 José Galofré Galofré.
- 63 José Benach Bergadà.
- 64 Juan Arans Gestí.
- 65 José Mayés Ribas.
- 66 Magín Tomás Figueras.
- 67 Francisco Rebull Freixes.
- 68 Ramón Mestres Marcillas.
- 69 Juan Garriga Galofré.
- 70 Antonio Torné Pagés.
- 71 Pablo Mañé Ferré.
- 72 Juan Pascual Solé.
- 73 José Mestre Ferré.
- 74 Juan Armejach Solá.
- 75 Magín Robert Roviroza.
- 76 Magín Robert Esteve.
- 77 Miguel Baltasar Romagosa.
- 78 José Batlle Ricart.
- 79 Pablo Recasens Mercadé.
- 80 Jaime Solé Fortuny.
- 81 Pablo Vives Sedó.
- 82 José Figuerola Gras.
- 83 Antonio Boronat Aguadé.
- 84 Juan Barot Ferré.
- 85 Narciso Cambrerol Puigvert.
- 86 Juan Ventosa Campanera.
- 87 Aniceto Boronat Rull.
- 88 Bartolomé Virgili Mercadé.
- 89 Pedro Solsona Rull.
- 90 José Rull Oliva.
- 91 Pablo Sanromá Vendrell.
- 92 Daniel Rovira Montané.
- 93 Pablo Deu Trullá.
- 94 Pedro Galimany Olivella.
- 95 Salvador Minguella Orpinell.
- 96 Mariano Sanjuán Sanjuán.
- 97 Juan Jausá Figueras.
- 98 Antonio Magriñá Trillas.
- 99 Juan Martí Fortuny.
- 100 Agustín Freixas Rocli.
- 101 Juan Crens Boronat.
- 102 Pedro Colet Rafols.
- 103 Pablo Ventosa Mercadé.
- 104 Juan Mercadé Badia.
- 105 Bartolomé Orpinell Mañé.
- 106 Pedro Baduell Carreras.
- 107 José Ramón Sanabra.
- 108 José Jané Fontanilles.
- 109 Manuel Soter Urgell.
- 110 José Totosaus Virgili.
- 111 José Miracle Casas.
- 112 José Mata Mariés.
- 113 José Güell Raventós.
- 114 José Punsoda Balaña.
- 115 Jaime Junqué Mestres.
- 116 José Mañé Marcillas.
- 117 Luis Pujol Rius.
- 118 José Olivella Navarro.
- 119 Pedro Vallés Junqué.
- 120 Pedro Antonio Solé Bosch.
- 121 Rosendo Martí Rubio.
- 122 José Roviroza Ferrer.
- 123 Celestino Solé Badia.
- 124 Pablo Solá Vives.
- 125 Pablo Font Ferré.
- 126 José Saperas Cañellas.
- 127 Gabriel Casellas Constantí.
- 128 Andrés Fons Juliol.
- 129 José Solé Mestre.

- 130 Agustín Claramunt Alemnany.
- 131 Pablo Rivas Miravent.
- 132 José Urpi Socías.
- 133 Cayetano Magriñá Boronat.
- 134 Cosme Benach Figueras.
- 135 José Figueras Calaf.
- 136 Luis Mestre Ferré.
- 137 José Casellas Malivern.
- 138 José Solé Gibert.
- 139 Isidro Serramiá Milá.
- 140 Alejo Rión Roviroza.
- 141 Juan Palau Segú.
- 142 Luis Calmet Puig.
- 143 Pedro Mercadé Fontanilles.
- 144 José Casas Ferré.
- 145 José Jornet Mercadé.
- 146 Jaime Nicolau Mestre.
- 147 Pedro Gibert Mata.
- 148 Pablo Colomé Noya.
- 149 José Vidal Miró.
- 150 José Figueras Tomás.

CAPACIDADES

- 1 Andrés Alborná Bertrán.
- 2 Carlos Más Tarafa.
- 3 José Roquer Mari.
- 4 José Torres Pascual.
- 5 Manuel Marqués Capdevila.
- 6 Ramón Magriñá Salvat.
- 7 Martín Cendra García.
- 8 Juan Güell Raventós.
- 9 Luis Escofet Roig.
- 10 Martín Queraltó Mañé.
- 11 Cristóbal Ferré Papiol.
- 12 Juan Gibert Calbet.
- 13 José Mestres Romeu.
- 14 Andrés Romeu Robert.
- 15 José Alegret Borrell.
- 16 Ambrosio Porta Mercadé.
- 17 Antonio Fontanals Figueras.
- 18 Jaime Solé Vives.
- 19 Isidro Rovira Mateu.
- 20 Rafael Ivern Mercadé.
- 21 Mannel Martí Cañellas.
- 22 José Rull Pié.
- 23 Isidro Solanas Rafols.
- 24 Juan Vives Ferré.
- 25 Manuel Ferré Ventosa.
- 26 Francisco Vives Cañellas.
- 27 Pablo Dalmau Vives.
- 28 José Camps Sardá.
- 29 Francisco Vidal Roig.
- 30 Juan Reverté Mercadé.
- 31 Claudio Maleras García.
- 32 Alfonso Mata Lluch.
- 33 Eustaquio Pi Plana.
- 34 Ramón Corbella Fontana.
- 35 Evaristo Joliver Calbo.
- 36 Domingo Mata Pueyo.
- 37 Emilio Lleó Escofet.
- 38 Salvador Rovira Coll.
- 39 Francisco Toldrá Gibert.
- 40 Jaime Ciuró Recasens.
- 41 Juan Serra Escofet.
- 42 Salvador Oleá Vidal.
- 43 Miguel Pascual Plana.
- 44 Manuel Virgili Pascual.
- 45 Isidro Boronat Arbós.
- 46 Antonio Toda Recasens.
- 47 Florencio Padreny Virgili.
- 48 José Martorell Oller.
- 49 Joaquín Ribas Moré.
- 50 José Torrens Esteve.
- 51 Eusebio Coca Masdeu.
- 52 Antonio Recasens Roselló.
- 53 Juan Targa Jausá.
- 54 Pablo Plana Bertrán.
- 55 José Gibert Fontana.
- 56 Miguel Virgili Dalmau.
- 57 Rafael Magriñá Elias.
- 58 Carlos Andreu Viñas.
- 59 Francisco Serra Cortés.
- 60 Juan Roca Roviroza.
- 61 Antonio Orioll Urgell.
- 62 Agustín Domingo Sanromá.
- 63 Juan Vidal Vidal.
- 64 Fernando Saumoy Caroly.
- 65 Pedro Palau Carbonell.
- 66 Antonio Magriñá Boronat.
- 67 Juan Inglada Milá.
- 68 Antonio Marqués Marqués.
- 69 José Batet Marimón.
- 70 Isidro Batlle Colomé.
- 71 Hermenegildo Pons Batet.
- 72 José Ferrer Vidal.

- 73 Pablo Joncosa Mañé.  
74 Juan Amigó Cabellas.  
75 Juan Figueras Morató.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente certificación de las listas definitivas con el visto bueno del Sr. Presidente D. Manuel Blasco Oliver, en Tarragona a primero de Agosto de mil novecientos cuatro.—Evaristo G. Rico.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Blasco Oliver.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Julio de 1904.*

Día 4.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales* y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones que contienen.—2.º Se acordó pase a informe de la Comisión de Obras la instancia de D. Miguel Fábregues Baiges, de esta vecindad, solicitando permiso para edificar un solar de planta baja solamente que posee en el Ensanche Mercé, calle de San Mariano, de esta ciudad.—3.º De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras, se acordó conceder autorización a D. Manuel Aragonés Tàrrn, de esta vecindad, para reconstruir la parte derribada de la casa que posee en esta ciudad, calle de Santa Elena.—4.º Diose cuenta de la recaudación obtenida durante el mes de Junio último por consumos y derechos de matadero por administración municipal, ascendiendo a 1.208'70 pesetas y 148'20 pesetas respectivamente.—5.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Junio último.—6.º Diose cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del resumen de la cuenta definitiva del ejercicio de 1903 remitido en 1.º del actual a la Excm. Diputación provincial, sumando los ingresos 44.623'80 pesetas y los pagos 43.240'44 pesetas, resultando un saldo por existencia en Caja en 30 de Junio último de 1.383'36 pesetas.—7.º Fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo a la respectiva consignación del presupuesto del corriente año de las cuentas de D.ª Inés Lázaro, importante 61 pesetas, por los efectos timbrados facilitados al Ayuntamiento en el mes de Junio último, y de D. Arturo Carbonell, que asciende a 4'15 pesetas, por material para la Secretaría municipal invertido durante el primer semestre del actual año.—8.º Diose cuenta del estado de la recaudación é inversión de los fondos del Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del actual año, ascendiendo los ingresos obtenidos por todos conceptos a 23.531'54 pesetas y los pagos efectuados a 22.790'76 pesetas y se acordó publicar dicho estado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 166 de la vigente ley Municipal, fijándolo al público en la tablilla de anuncios oficiales.—9.º Se acordó fijar las cantidades del presupuesto de ingresos y gastos del año de 1905 que han de ser objeto de aumento, anulación y pendientes de cobro y pago respectivamente, a fin de poder formar con conocimiento de causa la cuenta de presupuesto de dicho ejercicio.—10.º A propuesta del Sr. Concejal Don José Barberá Palau se acordó señalar el domingo de cada semana, a las diez horas, para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, debiéndose de hacer público este acuerdo con arreglo al art. 97 de la vigente ley Municipal.—11.º Por el Sr. Concejal D. Joaquín Chavarría Bonfill se preguntó a la Presidencia por el estado en que se hallaba la instancia de D. Emilio Escudé Gisbert

que dirigió al Ayuntamiento en solicitud de permiso para levantar una pared de cerca en el linde de la finca que dicho Sr. Escudé posee con el camino del Portugués, en el regadío del Taboné, encareciendo su pronto despacho a fin de que no se irroguen perjuicios a dicho interesado, contestándole el Sr. Presidente que la referida instancia estaba pendiente de informe de la Comisión de Obras y que encargaría a la misma lo evacuara cuanto antes para que el Consistorio pueda adaptar el acuerdo que proceda; y—12.º Se acordó clasificar pobre al vecino Alejandro Ferrando Roig para los efectos de la Beneficencia municipal.

Día 10.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*, y se acordó la rendición de la cuenta y devolución de las cédulas personales no realizadas dentro del plazo señalado por la Superioridad y el más exacto cumplimiento a las restantes disposiciones que contienen.—2.º Se acordó acceder a lo que interesa el Ayuntamiento de Tortosa según comunicación del señor Alcalde de dicha ciudad de fecha 23 de Junio último, y en su consecuencia aplicar el crédito de 41'12 pesetas que el referido Ayuntamiento adeuda a la parte correspondiente por la adquisición de muebles para la Guardia civil en el caserón donde la misma pernocta, situado en el monte «Mola de Calí», para la vigilancia de los montes de dicho Municipio, como también los de esta ciudad, quedando así saldado el referido crédito.—3.º Se acordó pase a informe de la Comisión de Obras la instancia de D. Jaime Rodríguez Forés, de esta vecindad, solicitando permiso para edificar un solar que posee en el Arrabal de Cristo, calle de la Iglesia, de esta ciudad.—4.º De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras se acordó conceder autorización a D. Miguel Fábregues Baiges, de esta vecindad, para edificar de planta baja solamente un solar que posee en el Ensanche Mercé, calle de San Mariano, de esta ciudad.—5.º Fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo a la respectiva consignación del presupuesto del actual año de las cuentas de D. Joaquín Pino, importante 179'10 pesetas, por el material para el alumbrado público durante el 2.º trimestre del actual año; de D. José Baset, que asciende a 180 pesetas, por el petróleo para el alumbrado público facilitado en el mes de Mayo último, y del propio D. José Baset, importante 180 pesetas, por el petróleo para el alumbrado público facilitado en el mes de Junio próximo pasado.—6.º A propuesta del Sr. Concejal D. José Barberá Palau se acuerda adquirir por compra directa el petróleo para el alumbrado público, designándose a los Sres. Concejales D. Joaquín Chavarría Bonfill y D. José Barberá Palau para que se encarguen de dicho servicio.—7.º A propuesta del Sr. Concejal Don Tomás Roselló Pallarés se acordó por mayoría destituir a D. Salvador Pedret Roca del cargo de peon caminero municipal de esta ciudad que viene desempeñando, habiendo votado en contra el Sr. Concejal D. José Gisbert Barberá.—8.º A propuesta del Sr. Concejal D. Tomás Roselló Pallarés se acordó por unanimidad nombrar en concepto de interino a D. José Moreso Aragonés peon caminero municipal de esta ciudad; y—9.º Se acordó la inclusión en el padrón de vecinos de esta ciudad, pedida por D. Agustín Monergues Lleixá, una vez se hayan cumplido los requisitos que establece el art. 16 de la vigente ley Municipal.

Día 17.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior,

se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales* y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones que contienen.—2.º Diose cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación de la Excm. Junta provincial de Instrucción pública de fecha 15 de los corrientes, significando a dicha Corporación municipal el agrado con que ha visto la concesión de la subvención al Maestro Don Luis Dols para que pueda asistir al cursillo de trabajos manuales que debe darse en Madrid durante las próximas vacaciones.—3.º Se acordó aprobar los proyectos de presupuestos adicional del corriente año de 1904 y ordinario para el próximo año de 1905, formados por la Comisión respectiva é informados favorablemente por el Sr. Regidor Síndico, debiendo exponerse al público por término de quince días, a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.—4.º Se acordó construir las tablillas numeradas de carros que faltan para distribuir las entre los dueños de los mismos que no tengan número, previo abono de su importe, no consintiendo bajo ningún concepto la circulación de carros que no vayan provistos de la correspondiente tablilla.—5.º Se acordó la publicación de un bando para impedir que el ganado ocasione perjuicios a la propiedad rural, en atención a aproximarse la recolección de la cosecha de algarrobas, así como también evitar los abusos que los pastores vienen haciendo.—6.º Se acordó autorizar al Sr. Alcalde y Sr. Regidor Síndico para que en representación del Ayuntamiento otorguen la correspondiente escritura pública de cancelación de hipoteca que afecta a la finca descrita en acuerdo de 27 de Junio último y de todas las demás que aparezcan gravadas en la escritura de fianza otorgada en esta ciudad el día 21 de Julio de 1899 ante el Notario de Cherta D. Augusto Fábregues por D. Juan Valls Roca y su consorte D.ª Josefa Ferrando Favá para poder el primero desempeñar el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio y responder de la buena gestión de su cargo; y—7.º Se acordó nombrar Comisionado del Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo al Concejal D. Manuel Barberá Palau.

Día 24.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 26.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales* y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones que contienen.—2.º De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras, se acordó conceder autorización a D. Jaime Rodríguez Forés, de esta vecindad, para edificar un solar que posee en el Arrabal de Cristo, calle de la Iglesia, de esta ciudad.—3.º Fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo a las respectivas consignaciones del presupuesto del actual año, de las cuentas de D. Jacinto Caseres, importante 8'50 pesetas, por la reparación del departamento del Juzgado municipal enclavado en la Casa Consistorial; de D. Joaquín Codorniu, que asciende a 21'05 pesetas, por la recomposición de los útiles de los peones camineros municipales y de la Sociedad de Aguas potables, importante 48 pesetas, por el alquiler del agua para la Casa Consistorial correspondiente al primer semestre del actual año.—4.º Asimismo fué aprobada y se acordó el pago con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año, de la cuenta de D. José M.ª Jardí, que asciende a 30'90 pesetas, por horas de estrigui-

na para la matanza de perros vagabundos.—5.º A propuesta del Sr. Concejal D. Juan Ferré Roca, se acordó que por la Comisión de Obras se examine el estado en que se halla la abertura que existe entre la casa que edificó D. Vicente Tallada Callerisa en el Arrabal de Cristo, ya que además de afean la vía pública, constituye dicha abertura un foco de infección, puesto que se depositan en ella basuras y otros desperdicios y proponga lo que proceda; y—6.º Se acordó la inclusión en el padrón de vecinos de esta ciudad, pedida por D. José Aleixendri Gisbert, juntamente con su familia, una vez se hayan cumplido los requisitos que establece el art. 16 de la vigente ley Municipal.

Día 31.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Roquetas 2 de Agosto de 1904.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Manuel Barberá.

Núm. 2796  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Godall*  
Hallándose terminado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1905, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos del art. 149 de la ley Municipal.

Godall 21 Agosto de 1904.—El Alcalde, Vicente Verge.

Núm. 2797  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Cenja*  
Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas.

Cenja 21 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Alfonso Vidal.

Núm. 2798  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Torre del Español*  
Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1905, se hallará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Torre del Español 22 de Agosto de 1904.—El Alcalde, José Oto.

Núm. 2799  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Alfara*  
Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario que debe regir en el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Alfara 22 de Agosto de 1904.—El Alcalde, José Adell.

Núm. 2800  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Vendrell*  
Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por el término de quince días.

Vendrell 23 de Agosto de 1904.—El Alcalde, José Gay.

Núm. 2801  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Villalba*  
El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de

1905, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante el cual podrá ser examinado y producirse las reclamaciones convenientes.

Vallalba 22 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 2802

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tamarit

Hallándose terminado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año 1905, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos del art. 149 de la ley Municipal.

Tamarit 23 de Agosto de 1904.—El Alcalde, José Boronat.

Núm. 2803

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Dosaiguas

Formado el presupuesto adicional del año actual y ordinario para el próximo ejercicio de 1905, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Dosaiguas 18 de Agosto de 1904.—El Alcalde, José Sanguenís.

Núm. 2804

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA

Contribución urbana.—Varios trimestres de 1902 á 1904.

Don José Olivé Solé, Agente auxiliar de zona de Vendrell,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Isidro Sabaté Solsona, vecino de Altafulla, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 del actual la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Isidro Sabaté Solsona sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 y hora de las nueve, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 113.80 pesetas.—Una casa sita en la calle Nueva, señalada de núm. 3, compuesta de un piso y desván, que linda por la derecha con Francisco Rovira, por la izquierda con José Molas, por detrás con José Vilá Gatell y por delante con dicha calle; valorada en 283.33 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó

dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Altafulla 19 de Agosto de 1904.—José Olivé.

Núm. 2805

EDICTO

Contribución territorial.—2.<sup>o</sup> trimestre de 1904.

Don José M.<sup>a</sup> Tomás Guarro, Recaudador auxiliar de contribuciones en la primera zona de Montblanch,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de 2.<sup>o</sup> grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.<sup>o</sup> grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Rústica

Núm. 12.—Juan Buldó Odena ó sus herederos, 1.75 pesetas.

Urbana

Núm. 10.—Juan Buldó Odena ó sus herederos, 1.34 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto para que surta los oportunos efectos.

Rojals 20 de Agosto de 1904.—José M.<sup>a</sup> Tomás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2806

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha en méritos de la demanda de pobreza

deducida por Filomena Estillas Masó, viuda, de esta vecindad, en nombre propio y en representación de sus hijos menores José y Pablo Ollé Estillas, con objeto de instar la declaración de herederos abintestato de Jaime Ollé Queraltó y de litigar contra D. Andrés Pijoan Boronat, cuyo actual paradero se ignora, se emplaza por segunda vez al expresado D. Andrés Pijoan Boronat, para que dentro de cinco días comparezca á contestar dicha demanda; con prevención de que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al citado D. Andrés Pijoan Boronat, de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, en Tarragona á doce de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Antonio M.<sup>a</sup> de Gavaldá.

Núm. 2807

EDICTO

Don Ignacio Rodríguez y Pajares, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide por tercera vez en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia y cobro de costas causadas en este Juzgado y en la Excm. Audiencia Territorial de Barcelona, dimanantes de autos de menor cuantía que D. Pascual Badía Borrás siguió contra Pedro Montagut Benaiges, ambos vecinos del Pinell, se sacan á pública subasta por término de veinte días y sin sujeción á tipo, los inmuebles siguientes:

Primero. Una finca rústica sita en término de Pinell, llamada «Barranch de Pandols», compuesta de sembradura, de una superficie de sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas; lindante al Sud con tierras de Lorenzo Argullós Segura, al Este con las de José Amposta y al Norte y Oeste con tierras comunales; tasada en trescientas cincuenta pesetas. . . . . 350 ptas.

Segundo. Y otra finca rústica sita en dicho término, llamada «Aigués Vives», compuesta de sembradura y de extensión superficial veinte y dos áreas y nueve centiáreas; lindante al Sud con tierras de José Amposta Lluís, al Este con José Antonio Montagut Trilles, al Norte con las de Lorenzo Turch Leonart y Oeste con tierras comunales; tasada en cien pesetas. . . . . 100 ptas.

Dichas fincas han sido embargadas al Pedro Montagut en méritos de las aludidas diligencias y cobro de costas; se advierte que los títulos de propiedad de las descritas fincas han sido suplidos por medio del oportuno expediente de información posesoria; que las mismas fincas se adjudicarán al que ofrezca postura mayor; y, por último, que el remate tendrá lugar el día veinte de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, en la sala audiéncia de este Juzgado.

Dado en Gandesa á diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuatro.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., José García.

Núm. 2808

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción del Distrito de Chamberí, de esta Corte, en el expediente formado para hacer efectivas las costas impuestas por el Tribunal Supremo á D. Juan Cañellas Tomás en el recurso de casación por infracción de ley que interpuso contra el auto promovido por la Audiencia de este territorio en el incidente de recusación del Sr. Juez del ya suprimi-

do Distrito de la Audiencia D. Baldomero Gullón en causa seguida á instancia del D. Juan contra D. Alfonso Bolos y otros, por falso testimonio, se saca por primera vez y término de veinte días á la venta en pública subasta las participaciones de fincas embargadas al Sr. Cañellas y que son las siguientes:

En término de Valls

La sexta parte de la nuda propiedad que corresponde á D. Juan Cañellas en una finca de tierra con su balsa y agua para regarla y parte viña, algarrubos, olivos y otros árboles, con su casa de campo, de cabida diez y siete jornales, sita en dicho término y partida «Plaza de Berge»; lindante á Oriente con Rosa Aubió, Juan Vives y Juan Gelambi, á Mediodía con Francisco Domenech, Miguel Tonor y Francisca Martorell, á Poniente con Rosa Castelló, Francisco Matéu y Juan Guiju y á Cierzo con José Pomés, José Gallisá y Ramón Casas; tasada dicha sexta parte en la cantidad de cinco mil trescientos treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos. 5.333.33 ptas.

Término de Tarragona

La sexta parte de la nuda propiedad de una pieza de tierra, viña, sita en el término de dicha ciudad, partida «Pequeña Garriga», de cabida doce jornales; lindante con los caminos de Constanti y Almoester y con fincas propiedad de D. Agustín Sandoval, Don Francisco Martorell, D. José Martí, D. José Casals, D. Jaime Inglés, Don Bernardo Verderol y D. José Montalbá y otro, correspondiente dicha sexta parte á D. Juan Cañellas Tomás; que ha sido tasada en la cantidad de quinientas ochenta pesetas. . . . . 580 ptas.

Suma total 5.913.33 pesetas.

Para cuyo remate que será simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno y en los de Tarragona y Valls, se ha señalado el día doce de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos y se devolverán las consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y

Tercera. Que los títulos de propiedad de las participaciones de fincas que salen á subasta se han suplido por medio de certificaciones de los respectivos Registros de la propiedad y están puestos de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Madrid ocho de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Fulgencio Muza.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Sr. Juez, José Peláez.